

CONSTANCIA SECRETARIAL: 25/07/2023. A Despacho del señor Juez informando, que el 2 de junio de 2023, se aportó poder, el 9 de junio de 2023 se solicitó enviar los oficios de inscripción a la oficina de registro de instrumentos públicos. El 18 de julio de 2023, la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Manizales, informó sobre la inscripción de la demanda.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
SECRETARIO-1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 1924

Radicado: 1700140003002-2022-00588-00

Proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA

Demandante: MARIELA MEJÍA GÓMEZ

Demandados: CLAUDIA CONSTANZA CARDENAS ECHEVERRI GILMA
CLEMENCIA CARDENAS ECHEVERRI JUAN MAURICIO
CARDENAS ECHEVERRI MARIA EUGENÍA CARDENAS MEJÍA
ROSA CLEMENCIA CARDENAS MEJÍA GERMAN ALBERTO
CARDENA MEJÍA MARTHA CECILIA CARDENAS MEJÍA LUZ
ELENA MEJÍA GLORIA INÉS CARDENAS MEJÍA FRANCISCO
JAVIER CARDENAS MEJÍA HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DE JUAN CRISOSTOMO CÁRDENAS
HIDALGO

Vista la constancia que antecede se DISPONE:

1. Se agrega al expediente el poder en favor del abogado Francisco Alejandro Flórez Gutiérrez, otorgado por el señor Francisco Javier Cárdenas Mejía. Se aclara que al togado ya se le reconoció personería para actuar.
2. Se agrega la constancia de inscripción de la demanda de la oficina de registro de instrumentos públicas.
3. Se agrega la contestación de la demanda de los señores CLAUDIA CONSTANZA CARDENAS ECHEVERRI, GILMA CLEMENCIA CARDENAS ECHEVERRI y JUAN MAURICIO CARDENAS ECHEVERRI, donde se allanan a las pretensiones de la demanda, con la salvedad de la condena en costas y se reconoce personería para actuar a la doctora Rubby Edith Tabares Correa, en virtud del poder otorgado por las personas señaladas.
4. Se requiere a la doctora Rubby Edith Tabares Correa, para que informe si sus representados levantaron la sucesión del señor JUAN CRISOSTOMO CÁRDENAS HIDALGO, si son los únicos herederos del mismo y si conocen a otros que no hayan sido vinculados al dossier.

Habiendo se cumplido el requisito del artículo 375 del código general del proceso, es procedente despachar la solicitud de emplazamiento del 15 de marzo de 2023, de los herederos indeterminados del señor JUAN CRISOSTOMO

CÁRDENAS HIDALGO y EMPLAZAR a las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien inmueble con Ficha catastral 17001010100080034000 y número de matrícula inmobiliaria 100-18960 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

Publíquese de oficio el presente proceso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo N°. PSAA14-10118 del 4 y artículo 108 del C.G.P y artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, luego de aportadas las pruebas de la instalación de la valla.

Cumplida la publicación realizada en el Registro Nacional de Personas emplazadas, se entenderá surtido el emplazamiento transcurridos 15 después de la mencionada publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 26-07-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario